

RAD: 760014003012-2019-00535-00

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: IMPORTACIONES ODIN S.A.S.- GRUPO EMPRESARIAL

MB NETWORK S.A.S. ELENA DURAN VIDARTE

AUTO INTERLOCUTORIO No.065

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 440 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el día 03 de septiembre de 2019 obrante a folio 33 del primer cuaderno.
- 2.- ORDENASE el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- PRACTIQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP.
- 4.- CONDENASE en costas al demandado, de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 2.274.889.00 Mcte, como Agencias en Derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$ 2.274.889.00Mcte.
Liquidación de costas	\$ -0.00Mcte
Total	\$ 2.274.889.00 Mcte

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 14 SEP 2020
En estado No. 61 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
P/CL/1111
Secretaria